



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE AUDITORIA UNO

**INFORME DE AUDITORIA A LA GESTION
FINANCIERA DEL ESTADO, PRESENTADO POR EL
MINISTERIO DE HACIENDA A LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

SAN SALVADOR, 17 DE AGOSTO DEL 2009

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I. Antecedentes del examen	1
II. Objetivo del examen	2
III. Alcance del examen	2
IV. Resumen de los procedimientos utilizados	2
V. Resultados del examen	3
VI. Conclusión	3

Licenciado

Carlos Enrique Cáceres Chávez

Ministro de Hacienda

Presente.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

De conformidad con el Art. 168, ordinal 6° de la Constitución de la República, el cual dispone que son atribuciones y obligaciones del Presidente de la República, presentar por conducto de los Ministros, a la Asamblea Legislativa, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada año, el informe de labores de la Administración Pública en el año transcurrido y que el Ministro de Hacienda presentará además, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada período fiscal, la cuenta general del último presupuesto y el estado demostrativo de la situación del Tesoro Público y del Patrimonio Fiscal.

Para dar cumplimiento a este mandato constitucional, el Ministerio de Hacienda en concordancia con el Art. 105, literal k) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, prepara anualmente el Informe correspondiente a la liquidación del presupuesto y el estado demostrativo de la situación del tesoro público y del patrimonio fiscal, denominado "Informe de la Gestión Financiera del Estado".

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para elaborar el Informe correspondiente a la liquidación del presupuesto y el estado demostrativo de la situación del tesoro público y del patrimonio fiscal, debe efectuar un proceso de consolidación de toda la información generada por las entidades y organismos públicos, sometiendo dicha información a procedimientos técnicos-contables, definidos para tal propósito, que le permitan preparar y presentar las cifras que contendrá el Informe.

El Art. 110 de la Ley de Administración Financiera del Estado, establece que la consolidación que deberá realizar la Dirección General de Contabilidad Gubernamental comprende la recepción, clasificación, eliminación de movimientos interinstitucionales y procesamiento de los datos contenidos en los estados financieros elaborados por cada una de las entidades y organismos públicos, con la finalidad de obtener estados financieros agregados que permitan determinar la composición real, tanto de los recursos y obligaciones globales del sector público, como de aquellos relativos a subsectores definidos del sector público.

Asimismo, las Normas sobre Consolidación de Datos Contables, disponen que la consolidación es el proceso de agregación o contabilización de datos globales de un conjunto de entidades, cuyos valores en forma previa a la preparación de informes contables, deberán someterse a un procedimiento de eliminación de los movimientos interinstitucionales, a fin de determinar la composición real de los recursos y obligaciones de los entes que conforman la cobertura.

Por consiguiente, las cifras de los Estados Financieros del Sector Público, corresponden a la consolidación de los datos contenidos en los Estados Financieros de cada Unidad Primaria, preparados de acuerdo a Principios, Normas y Procedimientos Técnicos establecidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

La Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 195, numeral 5 de la Constitución de la República y Artículo 5, numeral 15 de su Ley, el cual establece que corresponde a la Corte, "Examinar la cuenta que sobre la gestión de la Hacienda Pública rinda el Órgano Ejecutivo a la Asamblea Legislativa e informar a ésta del resultado de su examen..." procedió a realizar auditoría al Informe de la Gestión Financiera del Estado, presentado por el Ministro de Hacienda a la Asamblea Legislativa, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

II. OBJETIVO DEL EXAMEN

Determinar la razonabilidad en el proceso de consolidación de las cifras reveladas en el Informe de la Gestión Financiera del Estado, presentado por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2008.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Examinar el proceso de consolidación de las cifras presentadas en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, elaborados con base a los Informes Consolidados al Cierre Preliminar y Definitivo del Sector Público; seguimiento a observaciones establecidas a las Instituciones Gubernamentales, en informes de auditorías realizadas por la Corte de Cuentas de la República y que deben ser considerados en la emisión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008.

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

1. Examinamos el proceso de consolidación de los Estados Financieros del Sector Público.

2. Verificamos que las eliminaciones efectuadas durante el proceso de consolidación, se encuentran respaldadas con sus respectivos documentos y se hayan efectuado de acuerdo a los montos correctos.
3. Verificamos que la presentación de la información financiera consolidada, se haya efectuado de conformidad con los principios y normas contables y revelada en las notas explicativas del Informe de la Gestión Financiera del Estado, cualquier situación que haya afectado la información mostrada.
4. Verificamos el seguimiento efectuado, por parte del Departamento de Supervisión, Control y Asistencia Técnica de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, sobre las observaciones contenidas en informes de auditoría de la Corte de Cuentas de la República, a fin de verificar las correcciones contables y/o revelación adecuada en el Informe de la Gestión Financiera del estado del año 2008.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos aplicados, no se encontraron condiciones que deban ser reportadas.

Mediante carta de gerencia fueron comunicadas deficiencias relacionadas con la supervisión ejercida por el Departamento de Supervisión, Control y Asistencia Técnica de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, las cuales fueron superadas por la administración durante el proceso del examen.

VI. CONCLUSION

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, realizó razonablemente el proceso de consolidación de los Estados Financieros del Sector Público, en cumplimiento a lo que determina el Art. 110 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y de acuerdo a los datos proporcionados por las distintas Instituciones que lo conforman.

De acuerdo a los resultados de las auditorías practicadas por la Corte de Cuentas de la República a estas Instituciones, existen deficiencias generadas por la falta o inadecuado registro, ajuste y/o reclasificación de la información presentada en los Estados Financieros Institucionales; que por sus montos no afectan las cifras consolidadas del Estado de Situación Financiera, del Sector Público, para el ejercicio fiscal 2008; deficiencias que son responsabilidad directa de cada una de las Instituciones del Estado y cuya adecuada y oportuna corrección ha sido supervisada y comunicada en el Informe de la

Corte de Cuentas de la República

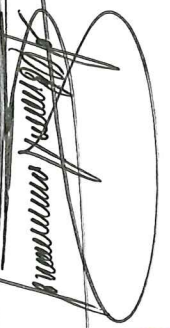
El Salvador, C.A.

Gestión Financiera del Estado, por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de consolidación de las cifras del Sector Público y reveladas en las notas al Estado de Situación Financiera, numerales 12, 13 y 14 de las páginas 141 a la 146 del Informe de la Gestión Financiera del Estado.

San Salvador, 17 de agosto de 2009.

DIOS UNION LIBERTAD




Ing. Elmer Enrique Arias Pacheco
Director de Auditoría Uno